



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCION DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES, POR LA QUE SE DECLARA EL DESISTIMIENTO Y SE PROCEDE AL ARCHIVO DE SOLICITUDES PRESENTADAS EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LA PRODUCCIÓN DE CORTOMETRAJES EN ANDALUCÍA CONVOCADAS MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 30 DE MAYO DE 2018 (BOJA Nº 109 DE 7 DE JUNIO) AL AMPARO DE LA ORDEN DE 19 DE MAYO DE 2017.

Vistas las solicitudes presentadas en el procedimiento de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a la producción de documentales en Andalucía convocado por Resolución de 30 de mayo de 2018, y de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por Resolución de 30 de mayo de 2018 (BOJA nº 109 de 7 de junio), de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales se convocan para el año 2018, las subvenciones reguladas por la Orden de 19 de mayo de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a la producción de cortometrajes en Andalucía, (BOJA nº 99 de 26 de mayo).

Segundo.- Con fecha 4 de septiembre de 2018, se dicta Acuerdo de la Gerencia de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se efectúa requerimiento conjunto de subsanación de las solicitudes presentadas en el procedimiento de concesión de subvenciones a la producción de cortometrajes en Andalucía.

En dicho Acuerdo se establece un plazo para efectuar la subsanación de diez días hábiles, computados desde el siguiente a la publicación del acto administrativo en la página web de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, en la siguiente dirección electrónica, ([http:// www.juntadeandalucia.es/cultura/web/AAIICC/](http://www.juntadeandalucia.es/cultura/web/AAIICC/)), según se dispone en el artículo 20 de la Orden de 19 de mayo de 2017, en los términos del artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercero.- La citada Resolución fue notificada mediante su publicación, el día 5 de septiembre de 2018, en la dirección electrónica: ([http:// www.juntadeandalucia.es/cultura/web/AAIICC/](http://www.juntadeandalucia.es/cultura/web/AAIICC/)), de conformidad con lo dispuesto en el art. 20 de la Orden de 19 de mayo de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a la producción de cortometrajes en Andalucía.

Cuarto.- Con fecha 19 de septiembre de 2018, finalizó el plazo de 10 días hábiles para efectuar las subsanaciones, sin que las personas solicitantes que se relacionan en el Anexo adjunto atendieran el citado requerimiento o subsanaran correctamente las incidencias notificadas.

Quinto.- Dado que no figuran en el procedimiento ni serán tenidos en cuenta en la resolución otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados, al amparo del artículo 82.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se prescinde del trámite de audiencia.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes

FIRMADO POR	MARIA CRISTINA SAUCEDO BARO	FECHA	16/10/2018
ID. FIRMA	RXPMw974PFIRMAeLfoarHAXU0jyz4h	PÁGINA	1/5



FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- De conformidad con el art. 115 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y de acuerdo con lo establecido en el art. 15.2.d) del Decreto 103/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, la competencia para dictar actos administrativos en el ejercicio de las potestades administrativas atribuidas a la Agencia, corresponde a la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

Segundo.- De conformidad con lo establecido en el art. 13 de la Orden de 19 de mayo de 2017, en relación con lo dispuesto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se tendrán por desistidas de sus solicitudes a aquellas personas o entidades que no hayan procedido a la subsanación de las mismas en tiempo y forma, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21 de la referida Ley.

Tercero.- Por su parte el art. 13.3 de la Orden de 19 de mayo de 2017, establece que “Transcurrido el plazo para subsanar, se dictará resolución declarando el archivo de las solicitudes no subsanadas, y la inadmisión en los casos en que corresponda”.

Cuarto.- Según dispone el artículo 84.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, pondrá fin al procedimiento, entre otros, el desistimiento.

Quinto .- Conforme al artículo 63.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante resolución se acordará tanto el otorgamiento de las subvenciones, como la desestimación y la no concesión, por desistimiento, renuncia al derecho o imposibilidad material sobrevenida.

Sexto .- Al amparo del artículo 82.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se puede prescindir del trámite de audiencia en aquellos casos en los que no figuran en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta en la resolución otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados.

Vistos los preceptos legales citados, y demás normas de pertinente aplicación, según lo expuesto

RESUELVO

A propuesta de la Gerencia de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales

Primero.- Declarar desistidas de sus solicitudes, por no haber sido subsanadas en tiempo y forma conforme al requerimiento efectuado, a las entidades que figuran en el Anexo de la presente Resolución.

Segundo.- Proceder al archivo de las solicitudes que figuran en el Anexo de la presente Resolución relativas a los proyectos que en el mismo se indican.

Tercero.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en el tablón de anuncios de la página web de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, en la siguiente dirección electrónica (<http://www.juntadeandalucia.es/cultura/web/AAIICC>), según se dispone en el 20 de la Orden de 19 de mayo de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a la producción de cortometrajes en Andalucía.

FIRMADO POR	MARIA CRISTINA SAUCEDO BARO	FECHA	16/10/2018
ID. FIRMA	RXPMw974PFIRMAeLfoarHAXU0jyz4h	PÁGINA	2/5



Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse el recurso potestativo de reposición, ante este mismo órgano en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de la resolución, o interponer directamente el recurso contencioso administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de la resolución, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, antes mencionada, y con el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

LA DIRECTORA DE LA AGENCIA ANDALUZA
DE INSTITUCIONES CULTURALES
María Cristina Saucedo Baro

Código:RXPm974PFIRMAeLfoarHAXU0jyz4h.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARIA CRISTINA SAUCEDO BARO	FECHA	16/10/2018
ID. FIRMA	RXPm974PFIRMAeLfoarHAXU0jyz4h	PÁGINA	3/5



ANEXO

Línea de Subvenciones a la producción de cortometrajes

Nº. SOLICITUD	NÚMERO DE EXPEDIENTE	NOMBRE DEL SOLICITANTE	NIF	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	MOTIVO
S18/000004	PC18/01	CABALLERO DELGADO, JUAN JESÚS	31688462M	EL OIDO Y EL AMOR	No aporta la documentación en el trámite de subsanación.
S18/000014	PC18/03	MENOS ES MÁS ASOCIACIÓN	623762545	LAS SIETE ESQUINAS	No aporta la documentación en el trámite de subsanación.
S18/000039	PC18/06	LASDELICINE PRODUCCIONES AUDIOVISUALES, S.L.	B86695756	MI HERMANO JUAN	No aporta la documentación en el trámite de subsanación.
S18/000040	PC18/07	CEJAS SÁNCHEZ, SANTIAGO	15454193X	SOLO	No aporta la documentación en el trámite de subsanación.
S18/000043	PC18/09	GARCÍA FERNÁNDEZ, JAVIER	74692978H	1998	No aporta la documentación en el trámite de subsanación.
S18/000058	PC18/13	COLLANTES DE TERÁN ARROYAL, FRANCISCO	28768629L	LA DESPEDIDA	No aporta la documentación en el trámite de subsanación.
S18/000111	PC18/16	RIGHTS MEDIA LIMITED		SECUESTRADA2	No aporta la documentación en el trámite de subsanación.
S18/000112	PC18/17	PRODUCCIONES CINEMATOGRAFICAS SAINT DENIS, S.L.	B91072587	DANIEL O DANIELA	No aporta la documentación en el trámite de subsanación.
S18/000114	PC18/19	KIKO MEDINA PRODUCCIONES CINEMATOGRAFICAS, S.L.	B04793139	BAJO LA PALMERA	No aporta la documentación en el trámite de subsanación.
S18/000124	PC18/23	GEDEA PRODUCTIONS, S.L.	B66727157	LAS MALDITAS	No aporta la documentación en el trámite de subsanación.
S18/000126	PC18/24	SEGURA VARGAS, CERÁPEO	26244427R	DEL AMOR Y SUS ESCALERAS	No aporta la documentación en el trámite de subsanación.
S18/000263	PC18/27	DIAZ GARCÍA, JOSÉ DAVID	48953478W	LA HUERTA DEL RIO	No aporta la documentación en el trámite de subsanación.
S18/000264	PC18/28	DIAZ GARCÍA, JOSÉ DAVID	48953478W	DERECHO DE PERNADA	No aporta la documentación en el trámite de subsanación.
S18/000265	PC18/29	DIAZ GARCÍA, JOSÉ DAVID	48953478W	VOLÁTILES	No aporta la documentación en el trámite de subsanación.



Nº. SOLICITUD	NÚMERO DE EXPEDIENTE	NOMBRE DEL SOLICITANTE	NIF	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	MOTIVO
S18/000274	PC18/35	TARKEMOTO, S.L.	B91965160	XUN	No aporta la documentación en el trámite de subsanación.
S18/000275	PC18/36	CABRERA PÉREZ, ALEJANDRO	47878406L	HÁBLAME DEL MAR	No aporta la documentación en el trámite de subsanación.
S18/000278	PC18/38	EL GOLPE CREATIVOS, S.L.	B06209001	APRÓPIATE DE MI. UN DOCUMENTAL ...	No aporta la documentación en el trámite de subsanación.
S18/000282	PC18/41	TALYCUAL PRODUCCIONES SL	B91813709	TODOS MIS PADRES	No aporta la documentación en el trámite de subsanación.
S18/000283	PC18/42	CEJAS SANCHEZ, SANTIAGO	15454193X	SIN ANEXO I	No aporta la documentación en el trámite de subsanación.
S18/000285	PC18/43	MARC TORRAMILANS PEIDRO	47330801K	VIDA Y MUERTE DE UN MURCIANO	No aporta la documentación en el trámite de subsanación.
S18/000286	PC18/44	LA DIMENSION ABSURDA SL	J91943365	LOURMAN	No aporta la documentación en el trámite de subsanación.
S18/000291	PC18/47	CEJAS SANCHEZ, SANTIAGO	15454193X	SIN ANEXO I	No aporta la documentación en el trámite de subsanación.
S18/000302	PC18/52	ANIMUM FORMACIÓN, S.L.	B92871334	NONA	No aporta la documentación en el trámite de subsanación.
S18/000304	PC18/54	ANIMUM FORMACIÓN, S.L.	B92871334	THE GOOD QUEJUE	No aporta la documentación en el trámite de subsanación.
S18/000033	PC18/04	FERNÁNDEZ TORRICO, DAVID	3021180K	LA CAJERA	No aporta la documentación en el trámite de subsanación.
S18/000038	PC18/05	LASDELGINE PRODUCCIONES AUDIOVISUALES, S.L.	B86695756	LA CITA	No aporta la documentación en el trámite de subsanación.

Código:RXPMw974PFIRMAeLfoarHAXu0jyz4h.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARIA CRISTINA SAUCEDO BARO	FECHA	16/10/2018
ID. FIRMA	RXPMw974PFIRMAeLfoarHAXu0jyz4h	PÁGINA	5/5